"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 20 de enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS – CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°002-2025, de fecha 20 de enero del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr.Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyo Suyo y la Sra.Marina Palomino Quispe; según Opinión Legal N°031-2025-UAL-MDSP, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** atender la petición contenida en el Oficio N° 51-2024-C.C LAHUA LAHUA PATATINTA/JHH, de fecha 05 de diciembre del 2024, por el cual el presidente de la Comunidad Campesina Lahua Lahua Patatinta SOLICITA RATIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N° 001- SGIDRUVC-MDSP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, consecuente es viable la emisión del Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía al tratarse de una determinación eminentemente Declarativa por parte del Pleno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, ratificando los argumentos legales desarrollados en la Opinión Legal N° 005 -2025-UAL-MDSP y considerando el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y el Artículo 20° numeral 6 la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", esta dependencia de Asesoría Legal considera que es viable atender la petición del administrado sobre RATIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N° 001-SGIDRUyC-MDSP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, que precisa que el área total de tierras comunales de la Comunidad Campesina de Lahua Lahua de 698 hectáreas se encuentra dentro del distrito de San Pablo a mérito de lo verificado con Informe N° 057-2024-MDSP-SGIDRUyC/JUMyC/GRTM y CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN N° 002-SGCDUR-GDUO-MDC-2024 de fecha 10 de octubre del 2024, al tratarse de una determinación eminentemente declarativa por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 005 -2025-UAL-MDSP de fecha 08 de enero del 2025 la dependencia de Asesoría Legal luego de evaluar la petición contenida con Oficio N° 51-2024-C.C LAHUA LAHUA PATATINTA/JHH de fecha 05 de diciembre del 2024, por el cual el presidente de la Comunidad Campesina Lahua Lahua Patatinta **SOLICITA** RATIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N° 001-SGIDRUyC-MDSP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024 y el Informe N° 159-2024-SGGA-MPSP-V.N.A. de fecha 30 de diciembre del 2025 se ha recomendado que

Por un Cambio Responsable

previo a su ratificación por Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía se requiera al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Pablo eleve un Informe Técnico sobre los alcances y sustento del referido certificado de jurisdicción geográfica.

***Que,** se tiene el Informe N° 057-2024-MDSP-SGIDRUyC/JUMyC/GRTM de fecha 15 de octubre del 2024, por medio de cual el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Catastro concluye que habiendo revisado los documentos la Comunidad Campesina de Lahua Lahua esta territorialmente dentro del Distrito de San Pablo, para ello se ha verificado en el INEI existe como Centro Poblado perteneciente al distrito de San Pablo. Consecuentemente y a mérito de dicho informe se ha emitido el CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N° 001-SGIDRUyC-MDSP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024.*

***Que,** mediante el Informe N° 001-2025-MDSP/SGIDRUC/JUDRU/HCM de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural – Urbano y Catastro luego de la verificación documental finalmente recomienda expedir el acto resolutivo de reconocimiento de la jurisdicción geográfica de la Comunidad Campesina de Lahua Lahua Patatinta.*

***Que,** mediante el Informe N° 041-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 15 de enero del 2025, por medio del cual el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro remite el Informe N° 01 recomendando dar celeridad a los trámites correspondientes.*

***Que,** mediante la Opinión Legal N°031-2025-UAL-MDSP, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** atender la petición contenida en el Oficio N° 51-2024-C.C LAHUA LAHUA PATATINTA/JHH, de fecha 05 de diciembre del 2024, por el cual el presidente de la Comunidad Campesina Lahua Lahua Patatinta SOLICITA RATIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N° 001- SGIDRUVC-MDSP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, consecuente es viable la emisión del Acuerdo de Concejo y la Resolución de Alcaldía al tratarse de una determinación eminentemente Declarativa por parte del Pleno del Concejo.*

***Que,** estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de los señores Regidores se expide el siguiente;*

ACORDÓ:

***ARTÍCULO PRIMERO.- ACUERDAN RATIFICAR, EL CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA N°001-SGDRU y C/JUMyC-MDSP-2024,** de fecha 15 de Octubre del 2024, donde certifica que la Comunidad Campesina de Lahua Lahua Patatinta se encuentra dentro de la Jurisdicción Geográfica del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis, Región Cusco.*

***ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de San Pablo y al Administrado.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
Econ. Marco Antonio Cuerita Yucra
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- *Alcaldía.*
- *G.M*
- *Gestión Ambiental*
- *coordinador de demarcación territorial*
- *Portal de Transparencia*
- *Archivo.*

Por un Cambio Responsable

0159340181
...nisanpablocanchis@gmail.com
Plaza de Armas s/n.
www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe